



**JJUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, once de abril de dos mil veinticuatro

**Custodia y Alimentos  
No. 50001-31-10-001-2017-0016200**

Demandante: Johanna Steffany Pachón Ruíz

Demandado: José Hernando Sánchez

Teniendo en cuenta que a la demandante le asiste la razón, por secretaría, oficiese al Grupo de Prestaciones Sociales - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, para que de la asignación de retiro del señor José Hernando Sánchez, retenga los valores que dejó de descontar en diciembre de 2022 (prima por \$250.000.00), saldos de las cuotas de noviembre y diciembre de 2022 (\$300.000.00 - \$271.107.00; esto es \$28.893.00 cada uno de los dos meses), el incremento de enero a marzo de 2023 (\$348.000 - \$314.484.00; esto es, \$33.516.00 por cada uno de esos meses) y la diferencia de las primas de junio y diciembre de 2023 (\$290.000 - \$250.000, esto es, \$40.000.00 por cada una).

Esos dineros deberán ser descontados en máximo dos a tres contados y consignados por separado de la cuota alimentaria mensual que le es consignada a la demandante. Oficiese y anótense los números correctos de identificación de las partes para que no se generen traumatismos en el cumplimiento de la orden.

Finalmente, adviértase al pagador de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa, que tanto las cuotas alimentarias como las extraordinarias de diciembre, deben ser incrementadas cada año. Oficiese.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

029 de 12 de 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria